



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-096

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA

FECHA: AGOSTO 26 DEL 2003

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY SOBRE OBJE-
CIÓN DE CONCIENCIA PARA EL SERVICIO CIVIL
COMUNITARIO.
- IV. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA
AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-096**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA**FECHA:** AGOSTO 26 DEL 2003**ÍNDICE:****CAPÍTULOS:****PÁGINAS:**

I.	Instalación de la sesión -----	2
II.	Lectura del Orden del Día -----	3
III.	Segundo debate del proyecto de Ley sobre Objeción de Conciencia para el Servicio Civil Comunitario. ---	3
Intervención de los diputados:		
	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS -----	6-9, 42-44
	VALLEJO LÓPEZ CARLOS -----	10, 11
	DOTTI ALMEIDA MARCELO -----	12-16
	VILLACÍS MALDONADO LUIS -----	16-19
	DE MORA MONCAYO LUIS -----	19, 20
	POSSO SALGADO ANTONIO -----	20-22
	TOUMA BACILIO MARIO -----	23, 24
	QUISHPE LOZANO SALVADOR -----	24-26
	VIZCAÍNO ANDRADE LUIS -----	26-29
	TORRES TORRES LUIS FERNANDO -----	29-32
	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO -----	33-38



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-096**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA**FECHA:** AGOSTO 26 DEL 2003**ÍNDICE:****CAPÍTULOS:****PÁGINAS:**

LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE -----	38-40
GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR -----	40-42
VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA -----	44-46
IV. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedi- miento Civil. -----	47
Intervención de la Diputada: CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA -----	50
V. Clausura de la sesión. -----	51

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres, en la sala de sesiones y bajo la dirección del doctor Ramiro Rivera Molina, Primer Vicepresidente, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, cuando son las diecisiete horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO MIRELLA SOLEDAD	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE ENDARA VINICIO	GARCÉS DÁVILA MYRIAM
AYALA MORA ENRIQUE	GARCÍA BARBA RODRIGO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GUAMÁN CORONEL JORGE
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CARRERA CAZAR KENNETH	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	HARB VITERI ALFONSO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEVALLOS MACÍAS JORGE	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
COELLO IZQUIERDO MARIO	LÓPEZ MORENO MIGUEL
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LÓPEZ SAUD IVÁN
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LUQUE MORÁN ANDRÉS
CHICA SERRANO RAFAEL	MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
DE MORA MONCAYO MARCELO	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
DEL CIOppo ARAGUNDY PASCUAL	MORA MONAR MESÍAS
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MORILLO VILLARREAL MARCO
ERAZO REASCO RAFAEL	NAVEDA GILER NUBIA
ESTRADA BONILLA JAIME	OCAMPO ROJAS CARMEN



OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RIVAS SACOTO MARÍA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ KLÉVER
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN

SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO JOSÉ JAVIER
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum de esta sesión extraordinaria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se encuentran cincuenta y dos señores legisladores presentes en la sala. ---

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum, se instala la sesión. Proceda, señor Secretario, a dar lectura al Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de la sesión extraordinaria

de martes 26 de agosto del 2003. "1. Segundo debate del proyecto de Ley sobre Objeción de Conciencia para el Servicio Civil Comunitario. Número 23-842. 2. Primer debate del proyecto de Ley Reformativa al Código de Procedimiento Civil. Números 24-059, 24-111 y 24-124". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. "Segundo debate del proyecto de Ley sobre Objeción de Conciencia para el Servicio Civil Comunitario. Número 23-842". El informe remitido por la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, es como sigue: "Quito, 10 de julio del 2003. Oficio 127 CEPCP-P. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio 5094-DGSL de 23 de junio del 2003, ingresado con fecha 25 de junio del mismo año, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicio Legislativos, remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal las observaciones realizadas por los señores diputados en el primer debate del proyecto de Ley sobre Objeción de Conciencia para el Servicio Civil Comunitario, signado con el número 23-842, efectuado en sesión del Congreso Nacional de 19 de junio del 2003; además de las presentadas por escrito por los diputados: Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo De Mora y Jaime Estrada. En consecuencia, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal procedió a continuar con el trámite constitucional y legal del mencionado proyecto de ley. Para el efecto, la Comisión conoció y consideró las observaciones que se contienen en los siguientes documentos: a) Oficio 5094-DGSL de 23 de junio del 2003, remitido por la

4

Dirección General de Servicios Legislativos, que contiene las observaciones realizadas por los diputados: Marco Proaño Maya, Carlos González Albornoz, Guadalupe Larriva González, Soledad Aguirre Riofrío, Segundo Serrano Serrano, Freddy Cruz Camacho y Andrés Páez Benalcázar, en la sesión del Honorable Congreso Nacional celebrada el 19 de junio del 2003; y, b) Oficio 565-RRPVCN-DP, de 19 de junio del 2003, que contiene las observaciones de los señores diputados: Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo De Mora y Jaime Estrada. c) Oficio 174-APB-ID-2003 de 27 de junio del 2003, que contiene las observaciones del señor diputado Andrés Páez Benalcázar. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión celebrada el día 9 de julio del 2003, conoció y estudió el referido proyecto de ley, realizando una serie de modificaciones que han sido incorporadas al texto presentado a primer debate. Las modificaciones realizadas al proyecto de ley son las siguientes: 1. La denominación del Capítulo I se ha modificado por "Objeto y ámbito de la ley", acogiendo la observación del diputado Andrés Páez Benalcázar. 2. En el inciso primero del artículo 3 se ha suprimido la palabra "edad" acogiendo la observación del diputado Ramiro Rivera y los diputados Soledad Aguirre, Marcelo De Mora y Jaime Estrada. 3. En el inciso segundo del artículo 4 se ha sustituido la palabra "remuneración" por "beneficios económicos" acogiendo las observaciones de los diputados Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo De Mora y Jaime Estrada. 4. En la literal g) del artículo 7 se ha modificado la redacción, para que sea concordante con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política de la República del Ecuador, acogiendo las observaciones de los diputados Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo De Mora, Jaime Estrada y Andrés Páez Benalcázar. 5. En el inciso final del artículo 7 se ha corregido la redacción, acogiendo la observación del diputado Andrés Páez Benalcázar. 6. En el artículo 8 se ha

X

incluido la consideración del domicilio del objetor de conciencia para su asignación a la entidad en que prestará el servicio civil comunitario, acogiendo las observaciones de los diputados Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo de Mora y Jaime Estrada. 7. La redacción del artículo 9 ha sido modificada acogiendo las observaciones de los diputados Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo de Mora y Jaime Estrada. 8. En el artículo 14 se ha establecido que la entidad u organización en la que se realice el Servicio Civil Comunitario estará obligada a asegurar la integridad y seguridad personales de los objetores de conciencia y, asumir sus gastos de alojamiento, manutención, vestuario y transporte correspondientes, acogiendo las observaciones de los diputados Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo de Mora y Jaime Estrada. 9. En el inciso tercero del artículo 16 se ha modificado la redacción, acogiendo las observaciones del diputado Andrés Páez Benalcázar. 10. En la literal b) del artículo 18 se ha incluido el término "legal", acogiendo la observación del diputado Andrés Páez Benalcázar. 11. En el inciso final del artículo 18 se ha incluido la necesidad de que el Directorio dé trámite al correspondiente sumario administrativo para destituir al Presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, acogiendo las observaciones de los diputados Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo de Mora y Jaime Estrada. 12. Se ha incluido como inciso segundo del artículo 20, el siguiente texto: "Por requerimiento expreso del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, las instituciones educativas estarán obligadas a prestar sus instalaciones para el desarrollo de las actividades del Servicio Civil Comunitario", acogiendo las observaciones de los diputados Ramiro Rivera, Soledad Aguirre, Marcelo de Mora y Jaime Estrada. 13. En la literal g) del artículo 36 se ha modificado la redacción, acogiendo la observación del diputado Andrés Páez Benalcázar. 14. En el

artículo 39 se ha corregido la redacción. Por todo lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto de ley es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que con las modificaciones referidas, emitimos el presente informe favorable para segundo debate, luego de que usted autorice el trámite legal correspondiente. Se adjunta el proyecto de ley codificado, conjuntamente con un cuadro comparativo con el texto del proyecto de ley presentado a primer debate. Suscriben el informe los diputados: Cynthia Viteri, Presidenta. Ana Lucía Cevallos, Vicepresidenta. Segundo Serrano, Luis Almeida, Ernesto Pazmiño y Mesías Mora, Vocales de la Comisión". Hasta ahí, señor Presidente, el informe de la Comisión de lo Civil y Penal respecto a este proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se inicia el segundo debate. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Fueron los assembleístas constitucionales o constituyentes, los que al redactar el texto de la nueva Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 188 que me voy a permitir dar lectura, con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, Diputado. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Que dice: "El servicio militar será obligatorio. El ciudadano será asignado a servicio civil a la comunidad, si invocare una objeción de conciencia fundada en razones morales, religiosas o filosóficas, en la forma que determine la ley". En consecuencia es un mandato constitucional que con propiedad recordarán los legisladores,

x

la falta de ley no impide que se cumpla la Constitución de la República en donde está consagrado el derecho de los ecuatorianos a tener objeción de conciencia en el tema del servicio militar obligatorio. Por tanto, es un asunto constitucional, eso para conocimiento de los falsos patriotas de los que creen que éste es un asunto contrario a la seguridad nacional, que éste es un tema que altera la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y que éste es un tema de tabú y peligroso para el país. No hemos sido nosotros señores diputados los que redactamos ese texto de la Constitución de la República, sino fueron los que en ese momento hacían mayoría en la Asamblea Constituyente, los que permitieron que ese texto esté allí donde está en la Constitución de la República. Nosotros, lo que hemos pretendido es, al presentar este proyecto de ley, que se establezca la regulación lógica del mandato constitucional, de que los objetores de conciencia tengan una ley para desarrollar qué es lo que dice la Constitución, el servicio civil obligatorio, derecho de objetor de conciencia reconocido no solo en la Constitución del país, sino en tratados internacionales del cual el Ecuador es suscriptor, reconociendo la carta de los derechos del hombre en las resoluciones de la OEA, de la ONU. Entonces, no es un invento la objeción de conciencia, las legislaciones de España, de Alemania, Austria, Paraguay, Brasil las recogen como el derecho del hombre en su libertad filosófica, política, de conciencia, ética y moral, es un derecho de los hombres libres y además de buenas costumbres. En ese contexto me permití, con el apoyo de varios legisladores, presentar el proyecto de ley, la Comisión de lo Civil y Penal, presidida por la diputada Viteri, hizo un gran trabajo, presentó un buen informe al Parlamento para primer debate, ahora nos ha presentado un informe para segundo debate, informe que recoge el trabajo serio, profesional, de una Comisión como la de lo Civil y

Penal del Parlamento Nacional, que ha hecho un gran trabajo para presentarnos el informe para segundo debate. Pero el día de hoy, por la mañana, he oído comentarios de varios diputados que dizqué, oficiales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cuando estamos ya para segundo debate del proyecto de ley, hacen conocer sus objeciones y como aquí hemos convertido en costumbre el amiguismo, entonces, creemos que las leyes no tienen que ser debatidas parlamentariamente, sino en el contexto del amiguismo el oficial tal de las Fuerzas Armadas que dice ese proyecto, es disparatado y no se debe aprobar en el Parlamento ecuatoriano. Ya esta costumbre del amiguismo la tuvimos que soportar los legisladores cuando debatíamos, así mismo, un informe acertado de la Comisión de lo Civil y Penal en el tema de la Policía Nacional y de las empresas de seguridad del Estado, por lo tanto no es nada nuevo, son los intereses particulares y de grupos y esa costumbre malévola del amiguismo que hace que el Parlamento Nacional cuando está para segundo debate aparezcan legisladores, amigos de los militares, a decirnos no, vamos a votar en contra de ese proyecto y luego, entonces, van al Comando Conjunto, van al almuerzo, van a la cena con los militares y dicen tranquilamente, conseguí el objetivo. A la patria hay que sentirla de otra forma, de otra manera, ser patriota es otra cosa, respetar a las Fuerzas Armadas es otra cosa, respetar la institución militar es otra cosa y respetar la Constitución también es otra cosa. El día de hoy he recibido, después de tres años que ha estado presentado el proyecto, he recibido por fin un oficio de las Fuerzas Armadas, del Comando Conjunto, pidiendo a este Legislador que fue el autor del proyecto con otros diputados, que se suspenda el debate del mismo, para que las Fuerzas Armadas hagan conocer su criterio al Parlamento Nacional. Por esas consideraciones, me voy a permitir solicitar a los diputados que aceptemos el pedido de las Fuerzas Armadas, porque aquí nada tenemos que ocultar, ni

8

nada tenemos en que dejar de escuchar, tienen todo el derecho las Fuerzas Armadas de hacernos conocer sus criterios, tres años han tenido para ello. Por lo tanto, en ese contexto, me permito solicitar a usted y por su intermedio que se consulte a la sala, para suspender el debate en segunda del proyecto de Ley sobre Objeción de Conciencia para el Servicio Civil Comunitario, hasta que podamos recibir el criterio de las Fuerzas Armadas del país. Me permito, señor Presidente, solicitarle a usted, que se dé lectura, que usted disponga que se dé lectura por Secretaría del oficio de las Fuerzas Armadas, que lo dicho sea tomado como una moción si usted consiente consultar a la sala, después de que se dé lectura del oficio, para que se suspenda este debate, hasta que en un día posterior podamos escuchar el criterio de las Fuerzas Armadas del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda el pedido y proceda a dar lectura al documento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El documento entregado por el diputado Carlos González, es el siguiente: "Oficio 2003-088.COMACO. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Asunto: Proyecto de Ley de Objeción de Conciencia. Quito 26 de agosto del 2003. De: Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Para: Señor honorable Carlos González. En su despacho. En conocimiento de que el día de hoy, martes 26 de agosto del 2003, el Honorable Congreso Nacional analizará en segundo debate el proyecto de Ley sobre Objeción de Conciencia para el Servicio Civil Comunitario y considerando que su digna autoridad es el autor de dicho proyecto de ley, me permito solicitar se digne mocionar en dicha reunión el retiro del debate, a fin de que en días posteriores, en el seno de nuestra institución o en el lugar donde el Honorable Congreso Nacional determine, poder presentar la posición de

las Fuerzas Armadas y las alternativas que nuestra institución está en condiciones de ofrecer como reformas a la Ley de Servicio Militar Obligatorio, en beneficio de la seguridad y desarrollo de nuestro país. Por la acogida que tenga esta nuestra petición, anticipo mis debidos agradecimientos. Dios, Patria y Libertad. Octavio Romero Ochoa, General de División, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas". Hasta ahí lo solicitado por el diputado González, en lo que se refiere a la lectura del documento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Vallejo, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: Para sumarme al planteamiento del diputado González, de suspender el debate hasta escuchar a las Fuerzas Armadas, pero quisiera hacer algunas precisiones. Señor Presidente, yo gano amigos por franco y pierdo amigos por franco. Estamos buscando hacer una mayoría, pero eso no me condiciona aceptar groserías. Parecería entonces, que quienes tenemos un pensamiento contrario a esa ley, somos comensales de las Fuerzas Armadas y además parecería, que ahora como ya le han invitado también va a ser comensal, no, señor Presidente, no se puede manejar las cosas con esa terminología. No nací para pesquisa y como no nací para pesquisa, no ando buscando los peros de los demás sin ver los míos. Éste es un proyecto que tiene que ver con la problemática nacional y así hay que analizarlo, no con privilegios ni prebendas, ni con resentimientos ni amarguras, ni con complejos de pesquisa que parece que hereda un partido determinado. Estamos aquí para legislar como hombres de bien, sin acusar porque sí a los demás, no, no soy comensal de las Fuerzas Armadas, de nadie, no le pido permiso al director de mi partido para nada, actúo con conciencia y no acepto ningún

x

tipo de insinuación en este Congreso, ni para mí ni para el bloque del PRIAN ni para los demás diputados, no. Pensar es un privilegio del ser humano, confrontar es un privilegio del legislador, coincidir es la posibilidad de cernir y parecería que, o se coincide por condiciones o no se coincide por conciencia y ese es el error que cometen los pesquisas que hay en el Congreso Nacional. Señor Presidente, quiero que el Congreso escuche a las Fuerzas Armadas, porque el presupuesto de las Fuerzas Armadas está condicionado a las necesidades de defensa interna y externa y/o tenemos conscriptos o tenemos soldados y los soldados cuestan veinte veces el conscripto y el presupuesto del Estado no permite tener más del 10% de lo que tienen las fuerzas enemigas o contrarias o de países vecinos y eso hay que compensar con capacitar, capacitar al pueblo ecuatoriano, nuestros jóvenes, para defender la soberanía nacional. Dentro de las Fuerzas Armadas pueden haber programas de desarrollo social, político y económico, la forestación, por ejemplo, el apoyo a las comunidades campesinas, de sus mismos campesinos jóvenes para desarrollar programas económicos en las comunidades, claro que hay que hacerlo. Pero me voy a poner en el plano de confrontación, los añados de este país tenían de padrinos a los políticos dependientes de las oligarquías, para que los hijos no hagan la conscripción y los añados de este país tienen ahora otro tipo de defensores, los derechos humanos, amnistía internacional o nos olvidamos de César Verduga y de Juan de Dios Parra, que se cogieron la plata del Estado en el gobierno tras anterior a nombre de amnistía internacional y de los derechos humanos, defendamos las instituciones nacionales, defendamos al país. No soy adulón ni chupa medias, me conoce bien el país y me conocen bien los pesquisas del Congreso Nacional y no voy a aceptar ni críticas y menos acusaciones de quienes todavía no responden a su conciencia. Gracias, señor Presidente. -----

x

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Marcelo Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. De alguna manera quiero hacer mías las palabras de protesta, legítima protesta del diputado Carlos Vallejo. El hecho de que, no es mi caso, señor Presidente, no es mi caso, de que las Fuerzas Armadas ecuatorianas hayan accedido al Parlamento Nacional, lo cual es su derecho legítimo, eso no significa que esa aproximación, en nombre de los intereses de las respetables Fuerzas Armadas ecuatorianas, pase a llamarse amiguismo o comensalía. Allá los que así se expresan, juzgan eso a través de su propio prisma y a través de su propia conciencia o a través de su propia mala conciencia. Aquí nadie es comensal y ningún oficial de Fuerzas Armadas pretende la comensalía de ningún legislador de la República, es su legítimo derecho, solicitar al Parlamento, que se le consulte a la Fuerza Pública, ¿por qué? Porque el objetor de conciencia, institución del derecho subjetivo, del derecho natural, legítima institución, contradice al Estado y contradice dentro del Estado a las prerrogativas y obligaciones que derivan de las Fuerzas Armadas de cualquier país del mundo. Las Fuerzas Armadas como afectadas por la objeción de conciencia, tienen derecho legítimo a ser consultadas y a exigir que se les consulte y que se conozca su punto de vista y su criterio, eso no es comensalía y aquí ningún diputado es comensal de ningún soldado y ningún oficial, eso es infamar al Congreso Nacional, infamar también a las Fuerzas Armadas, señor Presidente. Bajo el membrete de la objeción de conciencia, coincido con el diputado Vallejo, nomás con un matiz adicional que voy a interponer. Hoy hay objeción de conciencia en todas aquellas madrigueras a las que ha ido a recalar la fracasada y suicidada extrema izquierda del mundo, organismo respetabilísimo como Transparencia Internacional, como los derechos humanos, hoy son la casa mata

}

y el nido de ametralladoras, desde donde los francotiradores de la extrema izquierda fracasada y suicidada en el mundo, tirotean contra la democracia, tirotean contra las instituciones del orden establecido y entre ellas las instituciones armadas de nuestros países, así es, coincido con el diputado Vallejo. Bajo ese membrete de la objeción de conciencia, quiero recordar al Parlamento y a su Señoría, lo que el arquitecto de la revolución bolchevique hizo en el año 1917, me refiero a Vladimir Ilich Ulianof alias Lenin, de gratísima recordación, por cierto, para las fuerzas de la extrema izquierda mundial, no lo dudo, un hombre bien intencionado, quiso un paraíso en el mundo con una utopía irrealizable, eso no descalifico y eso más bien relieve en la memoria histórica. Pero recordemos que este hombre acudió en la historia, a la objeción de conciencia, para pactar con el enemigo de Rusia, con la Alemania agresora de 1914, en contra de su propio pueblo, el membrete y el argumento era su convicción ideológica, del paraíso comunista y no tuvo ambages, no tuvo inhibición alguna para pactar con el enemigo y traicionar al pueblo ruso, gracias a las informaciones y a la alianza de Vladimir Ilich Ulianof, las fuerzas alemanas pudieron penetrar en el territorio ruso, señor Presidente. Ese es el peligro de la objeción de conciencia, que al amparo de condiciones ideológicas, filosóficas y morales, intereses protervos, intereses antipatria, puedan tomar ese atajo para contradecir el derecho legítimo que tienen las sociedades y los pueblos, de defenderse de la agresión externa y de la agresión interna. Por esta razón, la objeción de conciencia, institución respetabilísima, en mi opinión personal, del derecho natural, no pertenezco a la escuela histórica, materialista y dialéctica, soy un defensor del derecho natural, institución respetabilísima del derecho subjetivo y personal del ser humano, la objeción de conciencia tiene en todas las legislaciones del mundo, requisitos, salvaguardas,

objeciones, auditorías, exigentísimas. De tal manera, que el objetor de tomar el fusil, tomar una arma y defender a su sociedad y a la patria, tenga que realmente pasar por un crisol tremendamente exigente, antes de valerse del derecho de objeción. Y esa exigencia rigurosa de cualquier legislación del mundo, no consta en el proyecto de ley del diputado Carlos González, no consta. Hay más bien una apertura de puerta franca y generosa, de ventana al sol, para que quien quiera invoque ser objetor de conciencia, llevada la obligación de tomar las armas para defender a la patria, a la sociedad, a la familia, a su mujer, a su hembra, a su madre, a su hermana, a su hija de eventuales amenazas de agresión, señor Presidente. Hay un caso ecuatoriano que parece que estamos perdiendo de vista, cierto es que cerramos la frontera con el enemigo del Sur, ya no es el enemigo del Sur, para la izquierda extrema de este país, hoy es el Tahuantinsuyo, hoy se lleva el nombre del inca agresor del territorio prehispánico ecuatoriano, del inca Pachakutik, Pachakutik significa en quichua tierra o imperio en expansión, eso era el inca Pachakutik, cerrada la frontera con el Perú, hoy somos Tahuantinsuyo, somos Pachakutik, etcétera, etcétera y no tomamos en cuenta, que los intereses del imperio por fundar una nueva base militar en las Galápagos, coincide con un reclamo de última hora de las Fuerzas Armadas peruanas, de medir la titularidad sobre las islas Galápagos a través del sistema obsoleto, anacrónico y pasado de moda de las líneas geodésicas llamadas abscisas, que como la legislatura conoce tanto y mejor que yo, significa interpretar al globo terráqueo en su realidad objetiva como una redondez y no como un planisferio, las abscisas tienen que ver con profundidades, con acimut y ángulos que analizan profundidades marítimas y dentro de ese esquema y ese parámetro de medición de abscisas, resulta que las Galápagos podrían ser mañana tranquilamente peruanas. Esa es la nueva amenaza que cierne sobre la soberanía y sobre el mar

territorial ecuatoriano, en confabulación por cierto, con los intereses de la Casa Blanca, de fundar o fundamentar una nueva base militar en las Galápagos, señor Presidente. Cuando eso está de por medio, en forma coincidencial extraña en el Perú se empieza hablar de las abscisas y de las Galápagos. Por estas circunstancias, señor Presidente, los ecuatorianos debemos tener ojo avizor, atención permanente, una vez más respecto del vecino del Sur. Por esa razón, la objeción de conciencia, no puede perder de vista, que ese contradictor territorial, histórico y secular de los ecuatorianos, no ha dejado de ser una amenaza y adicionalmente, porque hoy tenemos en forma inminente como punta de Damocles sobre la cabeza, un conflicto armado en cualquier momento con la insurgencia narcoguerrillera comunista de Colombia. Estas son circunstancias, que nos obligan a mirar este proyecto de ley que pertenece al derecho universal, al derecho natural, y al derecho subjetivo, señor Presidente, con una gran exigencia. Déme dos minutos más porque aquí no he hablado todavía de las contradicciones de carácter constitucional que tiene el proyecto, brevemente voy a tratar de explicar, con su venia. El proyecto tiene este título, Ley sobre Objeción de Conciencia para el Servicio Civil Comunitario. No es así, señor Presidente, el título es una contradicción con la Constitución. ¿Qué debiera decir el título? Objeción de Conciencia para el Servicio Militar Obligatorio, no para el civil comunitario, porque es la alternativa que busca la objeción, no sé si lo estoy explicando, el título, la sintaxis es una contradicción con la Constitución. Por eso, señor Presidente, le pido que acoja usted como moción previa la que voy a presentar y me adelanto a exponerla, que el proyecto regrese a la Comisión de lo Civil y Penal, por algo que voy a decir enseguida, pero fundamentalmente, porque hay una contradicción con el texto constitucional y el proyecto debería ser analizado también por la Comisión pertinente, la

Comisión de Asuntos Constitucionales. Pero ¿por qué debe regresar, señor Presidente, a la Comisión de lo Civil y Penal? Porque no tiene sentido, que si el objetor de conciencia es un hombre que ejerce un derecho subjetivo personal y su legítimo contradictor es el Estado o las Fuerzas Armadas como parte del Estado, no puedan ser pues, representantes del Estado contradictor demandado, los que califiquen la objeción de conciencia, es una contradicción fundamental esencial, no pueden las Fuerzas Armadas convertirse en juez y parte, porque son el legítimo contradictor del objetor. Por eso es, que el proyecto debe regresar a la Comisión de lo Civil y Penal, para rectificar la composición y la integración del consejo como se llame aquí, de calificación de la objeción concienzosa. No puede ser demandado, no puede ser el objetado juez y parte y calificador de la objeción de conciencia. Por tanto, señor Presidente, y por lo expuesto, pido a usted que califique como moción previa que regrese el documento a la Comisión de lo Civil y Penal, pero también y fundamentalmente a la Comisión de lo Constitucional a atender esta flagrante contradicción sintáctica en el título del proyecto. Gracias, señor Presidente. Señor diputado Luis Villacís. -----

ARCHIVO

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Colegas diputadas y diputados: Me parece que es muy importante y positivo que el Congreso Nacional eleve su nivel de debate sobre temas de tanta trascendencia como éste que tiene que ver con la ley sobre objeción de conciencia para el servicio civil comunitario, porque esto evidentemente marca posiciones. Hay posiciones retrógradas y hay posiciones progresistas, hay posiciones totalmente arcaicas y hay posiciones revolucionarias, esto es normal y creo que en esto debemos respetarnos. Pero claro, en el hecho de defender cada una de nuestras posiciones, no puede haber tergiversaciones. Y claro, aquí se ha hablado por ejemplo de un revolucionario como

✍

Vladimir Ilich Lenin, en función precisamente tergiversada de la historia pues, se trata de un maestro de los trabajadores, se trata de un maestro del proletariado, se trata de alguien que dio un gran aporte al desarrollo de las ciencias, no solamente de orden social sino de orden natural, se trata de un científico, se trata precisamente de un marxista con una posición de avanzada, que logró dar el aporte en función de la más importante revolución que se ha sucedido en el mundo, echando abajo precisamente lo retrógrado, que significaba la posición fascista de Hitler, las posiciones retrógradas en una sociedad feudal, en donde se logró precisamente un Estado socialista que expresó los grandes avances que significa precisamente la sociedad socialista pues. Entonces hablar en términos peyorativos de una situación de esta naturaleza, es realmente pasar a condiciones de ignorar hechos históricos y de ignorar procesos que necesitamos recogerlos en función de avanzar hacia adelante, de desarrollarla pues. Cómo es posible que a estas alturas de la vida nosotros tengamos que obligar a que nuestros jóvenes vayan a servir de carne de cañón a proyectos totalmente retrógrados, pero a quién se le ocurre pensar que los jóvenes ecuatorianos, que los soldados ecuatorianos este momento tienen que ir a entregar su vida a propósito de cumplir el Plan Colombia. A quién se le ocurre pues, cómo es posible que nuestros hijos, porque no van a ir los hijos de los grandes empresarios, no van a ir los hijos de la burguesía y de los retrógrados, van a ir los hijos de los trabajadores, van a ir los jóvenes más pobres a entregar su vida, a ser carne de cañón frente a una política de guerra que es precisamente la característica de lo que este momento está implementando el gobierno norteamericano. Por eso me parece oportuno el hecho de debatir en el Congreso Nacional esta ley de objeción de conciencia para el servicio civil comunitario, es fundamental, porque si es necesario que en este plano tengamos una posición coherente, por lo menos desde el punto

✕

de vista de sensibilidad humana, que es lo que podemos reclamar de quienes hacemos actividad política y sobre todo quienes estamos obligados a legislar en función del desarrollo y no de mantener el retroceso, no de mantener posiciones retrógradas y creo que el proyecto presentado, analizado profundamente, es un proyecto que nos ubica en condiciones de un Parlamento que está legislando para el porvenir, que está legislando para el futuro, es que yo sí creo y lo digo por experiencia propia, que más importante que ir al servicio militar obligatorio hace pocos días no más, uno de los jóvenes que fueron al servicio militar obligatorio, recuerden ustedes que este rato está en un hospital y varios jóvenes han perdido la vida en función de la agresión de que son víctimas en los cuarteles, por la falta de concepción que hay de la disciplina militar, que es entendida como que quienes van al servicio militar obligatorio tienen que ser víctimas de los más grandes vejámenes y actitudes verdaderamente de barbarie, salvajes. Porqué no admitir entonces que los jóvenes que van al servicio militar lo hagan en función de su conciencia. Y el proyecto planteó una alternativa, el proyecto plantea precisamente el servicio civil comunitario, porque sí sería más importante que los jóvenes ecuatorianos antes que acudir a ser víctimas de agresiones en el denominado servicio militar obligatorio, vayan a una gran campaña nacional de alfabetización. Sí sería importante que los jóvenes que van al servicio militar obligatorio, a ser víctimas de la patada y de la actitud más cruel, vayan a sembrar árboles y a implementar una gran campaña de forestaciones del país. Por qué se oponen a eso, cuál es la razón, en función de que la juventud pueda aportar al desarrollo de la comunidad. Ésta es la esencia del proyecto. Por eso es que a mí no me parece justo ni correcto, que el Congreso Nacional este momento a propósito de una carta del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que merece todo nuestro respeto, que merecen en efecto toda nuestra

admiración, no es correcto que este momento el Congreso diga: Como mandó la carta el Comando Conjunto, nosotros suspendemos el tratamiento del proyecto de ley. Aquí somos diputados y no somos sargentos. Éste es el Congreso y éste no es ningún cuartel y por ello es que precisamente si hay una mayoría en el Congreso Nacional, tiene que velar por la independencia de los poderes del Estado, para poder impulsar precisamente el cumplimiento de las funciones que expresamente manda la Constitución de la República. Por estas consideraciones, señor Presidente, colegas diputados, quiero llamar a la reflexión al Pleno del Congreso Nacional, para que analicemos de conformidad con lo que dice el Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo por artículo vayamos aprobando esta ley, que tiene mucha trascendencia para la vida del Congreso y para la vida del país y que dejemos de dar argumentos que son verdaderos sofismas, en función de no asumir una gran responsabilidad que tiene el Congreso con la juventud ecuatoriana, que debe ser no instrumento de represión, no instrumento ni carne de cañón, para acciones bélicas que no le corresponden a la sociedad ecuatoriana, sino precisamente, antes que permitan y sean parte del desarrollo del país. Muchas gracias, señor Presidente y gracias, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Marcelo de Mora. -----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras legisladoras: Uno de los fundamentos de la Constitución de nuestro país, es la que vivimos en un Estado democrático y esta libertad expresada en la Constitución de nuestra República, es la que el día de hoy en la mañana, se había comentado y se había dado, cuando el Congreso Nacional hace unos días anteriores se le había participado la indicación para que asista acá a Plenario, el

señor Procurador General del Estado y el Subprocurador en representación de él, ha asistido con todo derecho al Plenario. Es una de las resoluciones que se había adoptado aquí en el Congreso Nacional. Las Fuerzas Armadas son parte del convivir, son parte de la existencia democrática, son parte de la existencia histórica de nuestro país, y estoy de acuerdo con los colegas diputados Carlos González y Marcelo Dotti, para que este proyecto se suspenda y una vez que se tenga en cuenta el criterio de las Fuerzas Armadas, del Comando Conjunto, podamos seguir debatiendo ese proyecto. Igualmente, señor Presidente, mi bloque, mi Partido de la Democracia Popular, hemos enviado varias comunicaciones a la Comisión de lo Civil y Penal y gracias a la señora Presidenta Cynthia Viteri, han sido acogidas, pero si esto vamos a declarar, que se suspenda este trámite hasta que venga la información o venga como hoy lo hizo el Subprocurador, esté aquí el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Gracias, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Señor diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas legisladores: Como alguien decía, a los tiempos un debate ideológico, me parece muy importante que tratemos un tema que como bien se ha dicho, es parte de un mandato constitucional, el tratar la objeción de conciencia. Quiero señalar al Pleno del Congreso que esta mañana fui invitado conjuntamente con dos legisladores más, que están aquí presentes, a una reunión con una delegación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los mismos que se encuentran sumamente preocupados con el trámite de esta ley. Tuvimos la oportunidad de cruzar criterios sobre el carácter del servicio militar obligatorio, de nuestra juventud hacia las Fuerzas Armadas. Yo mismo había

hecho algunos razonamientos y reflexiones, que desde luego no pudieron ser satisfechas por la delegación que vino a visitarnos. Éste es un tema sumamente importante, señor Presidente y colegas legisladores, que tenemos que discutirlo con absoluta responsabilidad aquí en el Parlamento ecuatoriano. Yo tengo la impresión como les dije personalmente a la delegación que nos visitaba, que solamente parece que tenemos un interés en cobrar las multas a los reservistas que no acuden a realizar el servicio militar obligatorio y no más bien pensar en opciones de carácter alternativo, que muy bien podría tener la juventud en tiempos de paz. Pero también había escuchado, señor Presidente, aspectos que aquí deben motivar un profundo debate, como el que motivó cuando firmamos los acuerdos de paz con el vecino del Sur, el Perú. Nuevamente vengo escuchando el consabido análisis, de que el peligro con el vecino del sur sigue latente, que en la provincia de Loreto se van a levantar para armar los conflictos nuevamente en la frontera, que pretenden llevarse el Golfo de Guayaquil e incluso las islas Galápagos entre otras cosas. Señor Presidente, colegas legisladores, este es un tema que debemos analizarlo como digo con mucha seriedad. Y a propósito del tratamiento de esta ley, lo que yo sí coincido, como les había dicho a la delegación militar, que al igual que ha ocurrido con el tratamiento de otros temas importantes, por ejemplo, cuando tratamos la Ley de la Contraloría General del Estado, aquí estuvo el Contralor invitado. Si tratamos la Ley de la Procuraduría, aquí está el Procurador invitado, que venga el señor Ministro de Defensa acá, a participar también en el debate de este proyecto de ley, que es mandato constitucional del artículo 188. Pero con este motivo, señor Presidente, a mí me parece que no está bien, como bien ha dicho el colega Villacís, que se pretenda aquí torcer la historia. Por un lado está bien que nos respetemos mutuamente en cuanto a nuestras convicciones filosóficas, ideológicas y políticas, así es,

aquí cada cual defiende paradigmas y hace apología de esos paradigmas, mientras unos hacen apología de la mafia zarista, hacen apología de criminales de ultraderecha de este planeta como Hitler, Franco, Musolini, otros admiramos a gentes como Lenin o los bolcheviques, esa es la verdad. Mientras unos admiramos a Patricio Lumumba, otros admiran al criminal Mobutu Sese Seko, así es de simple. Mientras unos admiramos a las mujeres de la Plaza de Mayo en la Argentina, otros admiran a los militares criminales de la dictadura Argentina. Mientras unos admiramos a elementos patriotas como Salvador Allende, otros admiran a criminales como Pinochet. Mientras unos admiran a Uribe y su Plan Colombia, otros admiramos al pueblo ecuatoriano, sobre todo a aquellos que están en la frontera norte, desde donde provengo. Esas son las verdades, señor Presidente y qué bueno que discutamos temas políticos, ideológicos, filosóficos, porque para eso está este Congreso Nacional. Y que sea la historia, el país, el pueblo ecuatoriano quien juzgue a cada cual sobre su línea de conducta. Por ello, señor Presidente, a mí me parece que es indispensable que el tratamiento de esta ley, la hagamos, no es que la escondamos ni la volvamos a remitir a ninguna comisión especial, ya mucho tiempo ha estado aquí, es mandato constitucional, que venga el señor Ministro de Defensa conjuntamente con la alta cúpula de las Fuerzas Armadas a participar en el debate, que escuchen criterios que hoy por el tiempo no los voy a exponer, respecto a los conceptos que tengo en cuanto al servicio militar obligatorio de las Fuerzas Armadas. Eso es muy importante, al igual que lo han hecho otros altos funcionarios, cuando se tratan leyes específicas que le atañen a ese sector social. Concluyo, señor Presidente, indicando que quienes no conocen lo que significa Pachakutik, Pachakutik significa: Volver a los buenos tiempos, volver a tiempos mejores, para los que no sepan. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Mario Touma. -----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores, señoras legisladoras. Voy a hacer referencia a la intervención del señor diputado Posso, porque fue una de las personas que acompañaron al doctor Abraham Romero, a una invitación de un grupo de militares que venían a hacer esta exposición. Eso, señor Presidente, no quiere decir que nosotros seamos comensales de las Fuerzas Armadas, con todo respeto para el diputado que hizo esa alusión, por lo menos si el diputado Posso y el diputado Abraham Romero no me dejan mentir, no hubo ni siquiera un sandwich ni una cola para decir que éramos comensales. Por lo tanto, rechazo enfáticamente y soy solidario con las expresiones de Carlos Vallejo. Y lo que sí deberíamos tratar también de promulgar en este Congreso Nacional, es una ley no de objeción de conciencia sino de obtención de conciencias, para ver si así algunos tenemos conciencia y dejamos de ir desprestigiando nuestro Congreso, entre nosotros mismos. Creo que esta ley como las otras leyes, señor Presidente, señores legisladores, tiene un tratamiento, porque el artículo 188 de la Constitución lo dice claramente: "El servicio militar será obligatorio". Si me permite, señor Presidente: "El ciudadano será asignado a un servicio civil a la comunidad, si invocare una objeción de conciencia fundada en razones morales, religiosas o filosóficas, en la forma que determine la ley". Hay que hacerlo. Pero quienes están involucrados directamente aquí, las Fuerzas Armadas, porque el servicio militar según la Constitución Política del Estado, es obligatoria. Por lo tanto, si la Constitución lo dice, tenemos que tratar la ley, gústenos o no nos guste, pero que tienen que estar las Fuerzas Armadas dándonos argumentos valederos a los diputados de este Congreso Nacional, para ver si lo aceptamos o no lo aceptamos o la promulgamos o no la promulgamos, eso es saludable, eso es lo razonable. Eso no

✍

quiere decir que este Congreso que es un ente democrático, sean comensales de las Fuerzas Armadas porque nos han pedido de la manera más comedida que sean escuchados. Quiero, señor Presidente, invocar a los demás compañeros para que se acepte que los señores de las Fuerzas Armadas estén presentes y nos den las aclaraciones del caso. Una de las inquietudes del diputado Abraham Romero, la del señor Posso, es lo que nosotros habíamos expuesto y se la expuse a los señores de las Fuerzas Armadas, que la guerra con el Perú ya estaba sellada con una paz firmada en este Congreso Nacional, por legisladores que fueron militares como el señor Paco Moncayo que es Alcalde, que lloró, no sé por qué lloraba, que fue héroe del CENEPA, sin embargo, se dio una paz aquí que nosotros la rechazamos conjuntamente con el MPD, que nunca estuvimos de acuerdo, y le dijimos, pues, si hay paz en el país, para qué necesitamos reservistas, para qué necesitamos conscriptos, para qué necesitamos seguir gastando el Presupuesto General del Estado en las Fuerzas Armadas. Tuvieron una razón que nosotros no la podemos explicar porque no somos militares. Por eso les hemos dicho a ellos que tienen que venir al seno de este Congreso, a decirles a los cien legisladores, cuáles son las razones por las que ellos argumentan de que esto no sea una ley en el país. Le agradezco por darme la palabra, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Salvador Quishpe. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores y legisladoras: Dos puntualizaciones respecto a este tema. Éste es un proyecto de ley en segundo debate, por lo tanto un llamado, una observación a las Fuerzas Armadas, cualquier pedido respecto a este procedimiento del tratamiento de este proyecto de ley, debería dirigirse a las autoridades del Pleno del Congreso Nacional, porque la ley ya no es una

✱

propuesta que nace de algún legislador en particular, ya se puso a consideración del Pleno del Congreso Nacional, se aprobó en primer debate y está hoy en manos del Pleno del Congreso Nacional; y entonces, las Fuerzas Armadas por respeto institucional deberían dirigirse a través de la Presidencia de este Congreso Nacional, al Pleno del Congreso si tiene cualquier observación respecto a este proyecto de ley. El respeto a la institucionalidad nace precisamente de quienes están llamados para hacer respetar las leyes y la Constitución, como entre otros son las Fuerzas Armadas. De otro lado, no es posible dejar abierto esto sin una fecha, este Congreso Nacional demostrando el ámbito democrático de escuchar al resto de las instituciones que somos parte del Estado ecuatoriano, está bien, ya que se ha hecho este pedido, que se deje el espacio para escuchar a las Fuerzas Armadas. Pero también señor Presidente, deberíamos escuchar a los proponentes del otro lado, de quienes proponen la objeción de conciencia respecto al servicio militar obligatorio, que aún es el único camino que tenemos los ecuatorianos hasta este momento. Deberíamos escuchar a las dos partes, a las Fuerzas Armadas sus argumentos y a las organizaciones que sostienen que debe implementarse en el marco de la legislación ecuatoriana, este derecho a la objeción y buscar otra alternativa para servir a la sociedad. Pregunto, a este Congreso Nacional, los que de repente sostienen que tenemos que hacer el servicio militar obligatorio, son precisamente los que no han estado en las filas de un conscripto. Tengo el orgullo de decir, sí tuve el espacio y pude hacer el servicio de conscripto allá en Zamora Chinchipe, en plena Amazonia; y se han aprendido muchas cosas, pero aquí se defiende que se haga la conscripción, claro, a los de poncho que vayan y hagan la conscripción, y defiendan los intereses precisamente de quienes manejan el poder político y el poder económico; y después se rasgan las vestiduras insistiendo en que debe

mantenerse la institucionalidad de esto, de la única opción, el quehacer del servicio militar obligatorio. Es importante avanzar, no es el único camino para servir a la patria tomar el fusil, porque tampoco se está prohibiendo, simplemente la propuesta, y saludo esto a los proponentes, es una alternativa más, los que consideren hacer el servicio militar obligatorio lo harán, estarán las puertas abiertas de las Fuerzas Armadas, para que realicen la conscripción; y los que consideren prestar sus servicios cívicamente con otras alternativas a la patria, que lo hagan. Termino manifestando, señor Presidente, que debería ponerse una fecha tope para recibir los criterios de las Fuerzas Armadas y de las organizaciones proponentes para este proyecto de ley. No puede quedarse abierto para que pasen años y años otra vez. Está bien que en el marco democrático escuchemos a las partes. Pero insisto, eso tiene que tener un tope, una fecha, y esto tiene que avanzar, el Ecuador no puede quedarse atrás. Hay muchos países avanzados en democracia, donde su marco legislativo ha incorporado precisamente esto de la objeción de conciencia, y el Ecuador no puede estar al margen de esos entornos legislativos. Gracias, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Luis Felipe Vizcaíno. ----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Señor Presidente, señores legisladores: El proyecto de ley que se está analizando, es de trascendental importancia para la vida de la República del Ecuador. Los valores del civismo, los valores del patriotismo, los valores del amor a la patria, últimamente señor Presidente han quedado en entredicho y cuestionados, cuando lamentablemente hoy por hoy, el sistema educativo del país ya no cultiva, fortalece y fomenta esta clase de valores que permiten fortalecer un verdadero amor a la patria. Es por esto señor Presidente, de que en el seno de la democracia como es

8

el Congreso Nacional, todos estamos autorizados a discrepar, a debatir, a parlamentar y no puede calificarse una discrepancia de un determinado sector, ser calificada de negativa, obstruccionista o posiblemente que se opone a una determinada posición. Aquí en el Congreso Nacional, señor Presidente, tenemos que venir justamente a exponer en el plano del debate democrático y de las ideas, lo mejor para la Nación. Aquí en el Congreso Nacional tenemos que exteriorizar el sentimiento y el pensamiento de cada una de las regiones de nuestra patria y de las provincias de nuestra patria. Aquí en el Congreso Nacional, nadie puede sentirse dueño de la verdad, todo lo contrario la primera premisa, para que un legislador debata en este seno democrático, es la de respetar el pensamiento ajeno en un escenario de racionalidad y de aportar y enriquecer a través de las ideas y de las propuestas concretas, los diversos proyectos de ley y de la Constitución de la República. Existe en este momento, un grave conflicto en la frontera norte, como Legislador de la provincia del Carchi, como Legislador de la frontera norte, que vivimos de cerca y con enorme preocupación la inseguridad y el virulento problema que vive la hermana República de Colombia, tengo que transmitir en este seno democrático el pensamiento de mi pueblo. Y el pensamiento de mi pueblo, de las parroquias de Chical, de Maldonado, de Tufiño, de las diversas comunidades como Tobar Donoso, abandonadas y olvidadas en nuestra patria, es la que se clama por más seguridad, por paz, por tranquilidad, por la posibilidad de vivir y coexistir pacíficamente, por la posibilidad de que posiblemente el conflicto colombiano no arremeta en forma virulenta contra la República del Ecuador. Nosotros, como vigilantes de la frontera, allá donde empieza la patria, posiblemente la sentimos más y sentimos la desesperación de posiblemente perder la paz. La paz, señor Presidente, solamente se sabe cuando se inicia a perderla, pero nunca se sabe cuando se la logra recuperar, porque la paz

8

es a pesar de ser el bien más grande que tiene la humanidad, es el más susceptible y delicado, si no se lo sabe conservar. Es por esto, señor Presidente, que hay algunas observaciones que son fundamentales realizarlas. El artículo 3 del proyecto, establece la posibilidad de que todos quienes están inmersos en la prestación del servicio militar, tengan la capacidad de solicitar el derecho de objeción. Los conscriptos en pleno ejercicio del servicio militar, señala el artículo 3, inclusive los reservistas. Pregunto, qué ocurriría si el día de mañana en un eventual conflicto que nadie quiere que ocurra, en la frontera norte, aquellos conscriptos que están prestando el servicio de defensa de la patria y dando seguridad a los ciudadanos ecuatorianos, solicitan este derecho de objeción, se desarticularía totalmente el frente de defensa de la Nación; y, si se llama a los reservistas, también los reservistas están inmersos en esta posibilidad de solicitar este derecho de objeción. Y algo más grave, señor Presidente, en el artículo 17, de este informe, el Consejo Nacional que será el calificado para emitir un criterio sobre este derecho, no tiene la posibilidad de negar, bajo ninguna circunstancia, el derecho solicitado por cualquiera de las personas solicitantes. En la literal a, lo único que le permiten a este Consejo es aceptar y calificar, entonces para qué se crea un Consejo, si este Consejo no va a tener la capacidad de analizar la posibilidad de que los ciudadanos que quieran aplicar a este derecho, justifiquen como lo dice la Constitución, dentro del plano cívico de ayuda al servicio de la administración pública, con las consideraciones morales, políticas o religiosas, a que se refiere la Constitución. A este Consejo lo único que le queda es aceptar y no puede negar, con lo cual se violenta totalmente el artículo 188 de la Constitución Política de la República, en donde se establece que el servicio militar será obligatorio. Es decir, esta fundamentación de que el servicio militar será

obligatorio como lo manda el artículo 188 de la Constitución, con lo establecido en el artículo 17 de la ley, queda sin efecto y hay una contradicción entre el proyecto de ley y lo que manda la Constitución Política de la República. Quiero señor Presidente, hacer un llamado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Diputado. -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. Quiero hacer un llamado para que en el plano del aporte cívico, positivo a nuestra Nación, para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana, y precautelar la paz del pueblo, que es fundamental, este tema sea debidamente analizado. Nuestras gloriosas Fuerzas Armadas del Ecuador, han defendido con patriotismo y civismo, históricamente al país y al pueblo ecuatoriano. Y es fundamental, tal como lo manda la Constitución también, que se respeten los criterios y pensamiento de las Fuerzas Armadas del Ecuador, para lo cual lo más procedente y prudente es, que este proyecto regrese a la Comisión, para que se recepten los criterios, pensamientos y aportes de todos los sectores involucrados y podamos emitir una ley que verdaderamente aporte al desarrollo nacional y a precautelar el más grande de los bienes que tiene la humanidad, que es la paz y la seguridad pública. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Luis Fernando Torres. ----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señores legisladores: El artículo 188 de la Constitución de modo claro establece que el servicio militar será obligatorio y solamente por excepción el servicio civil comunitario sustituye al servicio militar obligatorio, que manda la Constitución. Que sea una ley de lo que entiendo, la que analice cuáles son las razones

religiosas, morales y éticas, en las cuales se funda alguien que se acoge a la objeción de conciencia para hacer el servicio civil comunitario y no el servicio militar obligatorio. En el proyecto que ha sido presentado por el diputado, uno encuentra que trata a fondo el tema fundamentalmente del servicio civil, antes que de las razones propias que le motivan a uno que va a hacer el servicio militar obligatorio, a interponer la excusa de objeción de conciencia para no hacer el servicio militar obligatorio. Por ello, si bien el proyecto trata de cumplir con el mandato constitucional como decía el diputado Dotti en su brillante intervención, lo importante ahora es, que en la ley, en ésta, podría ser, se establezcan con rigurosidad como alguien que no quiere hacer el servicio militar obligatorio debe fundamentar las razones morales, éticas y religiosas, para mediante la objeción de conciencia, no cumplir con el servicio militar obligatorio. Encuentro en el proyecto de ley presentado, esta deficiencia, que puede ser evidentemente complementada el momento en que se establezcan los mecanismos, requisitos, para que precisamente alguien pueda ser objetor de conciencia. No podemos nosotros oponernos a la objeción de conciencia del servicio militar, y no podemos hacerlo porque el Ecuador como es suscriptor y parte de convenios internacionales y estos prevén la objeción de conciencia auténtica, nos corresponde en nuestra legislación nacional y bien lo hicieron los constituyentes del 98, respetar esta figura jurídica de la objeción de conciencia. Lo que no podemos es, ser demasiado elásticos, para que la objeción de conciencia se convierta en un simple pretexto para no cumplir la obligación constitucional. Lo que sí me llama la atención y porque algo conozco del tema, señor Presidente, es que para nuestras Fuerzas Armadas, ahora quienes hacen el servicio militar obligatorio, vienen a sustituir a los soldados profesionales, por razones estrictamente económicas y presupuestarias. Como

no tiene suficiente presupuesto, busquemos la mano de obra más barata en el ámbito militar y utilicemos a los jóvenes que hacen el servicio militar, en lugar de soldados profesionales. La misión o el grado objetivo del servicio militar obligatorio, no es contar con jóvenes de 17 o 18 años, como soldados profesionales para que suplan la falta de estos. No, otra es la razón del servicio militar obligatorio, es preparar a los jóvenes en conocimientos militares, de estrategia, fomentar como dicen nuestros militares también el amor a la patria, pero no sustituir a jóvenes que van a cumplir el servicio militar obligatorio, para la deficiencia de soldados profesionales. Cuidado, señor Presidente, nosotros incurramos en este grave error, utilizar a esta mano de obra barata, por un año, ante la deficiencia de los soldados profesionales. Que nuestro Estado se defienda con lo que tiene, y sino tiene plata para pagar a soldados profesionales, veamos cuáles son las deficiencias del Estado ecuatoriano y de su ejército, pero no pensemos nunca, en utilizar a esos jóvenes como carne de cañón para suplir la falta de soldados profesionales. Ahora, bien señor Presidente, yo voy a presentar dentro de poco y lo anuncio desde ya, un proyecto de reformas a la Ley de Servicio Militar Obligatorio. La Constitución lo dice, el servicio militar es obligatorio, y la ley establece excepciones al servicio militar, pero entre esas excepciones no están por ejemplo, los buenos estudiantes de la República, alguien que quiere hacer ciencia, se ha distinguido, tiene forzosamente que hacer el servicio militar obligatorio, los deportistas de élite, no podrían dejar de cumplir con el servicio militar obligatorio, porque no están dentro de las exenciones que actualmente prevé la ley. Entonces, amplíemos las excepciones de la Ley de Servicio Militar Obligatorio, para que buenos estudiantes que quieren hacer ciencia, algunos de ellos inclusive con sus propios recursos, prepararse fuera para servir al país en tareas de investigación, estén exentos del

✍

servicio militar obligatorio, y no tengan que hacer lo que hacen ahora, no presentarse y luego pagar una multa en condición de remisos. Por consiguiente, las excepciones para cumplir el servicio militar obligatorio, no pueden ser por razones económicas, es decir, el que más plata tiene en este país no hace el servicio militar obligatorio, no, que sean otras las razones, pero sí razones económicas, cuando existe como dice la propia ley, un joven que mantiene a su familia, sería inaudito que haga el servicio militar obligatorio y no pueda trabajar para sostener a toda su familia. Señor Presidente, el tema es de fondo y por ello, la propuesta que ha hecho el honorable Marcelo Dotti y algunos otros legisladores, parece procedente, escuchemos a los Miembros de las Fuerzas Armadas, que la Comisión de lo Civil y lo Penal que informó sobre el tema, recoja más criterios y aprobemos la ley, pero encuadrándonos plenamente en los grandes objetivos del Estado ecuatoriano y en el respeto absoluto a los derechos humanos de los jóvenes del país. Cuando le convoqué a mi Comisión, al Ministro de la Defensa, le pregunté sobre este tema, y él me dijo, que desde 1998, hasta el mes de julio en que acudió a la Comisión de Asuntos Constitucionales, tan solo se había producido un caso de objeción de conciencia, uno solo, no más, pero podrían presentarse otros, porque a falta de ley, en materia de derechos humanos, uno tiene que aplicarlos y respetarlos. En este caso el artículo 188 de la Constitución que exige la existencia de una ley, para que uno pueda ser objetor de conciencia, no existe, sin embargo, por disposición constitucional de los artículos 19 y 20, uno puede ahora aún cuando no exista ley, ser objetor de conciencia. Le haríamos un bien al país, regulando como decía el diputado Dotti, de manera rigurosa los casos en los cuales uno puede ser objetor de conciencia en el país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Wilfredo Lucero. -----

4

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Creo que estos son los temas nuevos que estamos obligados a debatir, con la profundidad que ellos tienen y siendo en lo posible lo más objetivos en su tratamiento. Para nosotros el tema es nuevo, pero el debate sobre la objeción de conciencia para el servicio militar obligatorio, ya es un tema superado en muchos países del mundo, es un tema viejo para ellos. Eso demuestra ciertamente y con pena lo digo, el gran retraso que también en este campo, tienen los países subdesarrollados o de menor desarrollo, como el Ecuador. En mi vida parlamentaria dentro del Congreso, y fuera del Congreso Nacional, he sido partidario de los cambios en el país, pero no de aquellos que significan un disfraz para elaborar un discurso que seguramente en un momento determinado genera aplausos y simpatías, los cambios no necesitan de tanta exposición verbal, sino van acompañados con las acciones prácticas y concretas, para que los cambios se produzcan. Por eso nos hemos quejado en el Ecuador de que estamos llenos de diagnósticos, pero que las soluciones no han llegado, porque allí nos concretamos, con hacer el diagnóstico, con quejarnos, con ponerle objeción a todo, pero no avanzamos desde allí hacia las soluciones que requiere la sociedad ecuatoriana. Recuerdo por ejemplo, cuando introducíamos en uno de los congresos anteriores, la igualdad jurídica entre el varón y la mujer en la legislación ecuatoriana, todo el mundo hablaba de este tema, pero cuando tuvimos que afrontarlo pocos fuimos los legisladores que luchamos a brazo partido, para que se de esa gran innovación en favor de la mujer ecuatoriana. Porque ciertamente estaban sujetas a una legislación eminentemente machista, una legislación que ahora la consideraríamos ridícula, me alegro que la mujer ecuatoriana, que después se puso al frente de sus propias luchas, haya avanzado tanto, haya avanzado con tantas conquistas, como ellas tienen derecho no por otra razón, sino por ser parte de la sociedad y por ser

27

personas humanas, porque tenía que haber ese discrimen odioso, y un tratamiento equis, privilegiado para el varón y de un tratamiento disminuido, ellas sufrían una especie de capitis diminution en todas sus actividades y manifestaciones solamente porque no eran varones y porque eran mujeres. Y cuando aquí afrontamos la expedición del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, como no recordar la lucha que se tuvo que librar para superar ese Código que había antes, tan general, que no decía nada, denominado Código de Menores, los interesados levantaron sus voces, pero yo creo que lo que hizo el Congreso Nacional, el anterior Congreso Nacional, iba en una línea de progresismo, de avanzada, de resolver de acuerdo a las luces que tenemos en el momento actual, no a los faros ya obsoletos que alumbraron probablemente al Código de Menores hace 20 o 30 años atrás. Entonces, no podemos nosotros colegas legisladoras y legisladores asustarnos siquiera de estos avances que cada día estamos obligados a enfrentar y a debatir. Ahora por ejemplo estamos discutiendo este proyecto, pero el que tuvo la iniciativa era el compañero Carlos González y otros más diputados, pero después la Comisión ha hecho un trabajo muy importante, ya estamos frente a un documento de la Comisión, por lo tanto, no podemos ahora endilgar ciertas baterías en contra del autor inicial del proyecto, la Comisión lo ha examinado, la Comisión nos ha presentado un informe, si en alguna parte del informe o del articulado que nos presenta la Comisión no estamos de acuerdo, pues entonces digámoslo, y propongamos la alternativa que solucione aquella parte en la que no estamos de acuerdo, ese es el camino, esa es la ruta que debemos seguir señor Presidente. Miren como aquí mismo en el seno del Congreso Nacional, se han presentado dos posiciones, una favorable a aceptar la objeción de conciencia para el servicio militar obligatorio y para remplazarlo por el servicio comunitario, y otras voces, con todo derecho por supuesto, y otras voces a

favor de que continúe el servicio militar obligatorio y de pretender tildar al proyecto de inconstitucional. Señor Presidente, yo creo que si es que aprobamos este proyecto de ley, no significará de ninguna manera que todos los jóvenes ecuatorianos o las personas que tengan que ir al servicio denominado militar obligatorio, tengan que acudir a la objeción de conciencia. Si es que nos tocara ir a los congresistas actuales, pero los que tendrían que ir a hacer el servicio militar obligatorio son los que han defendido esa posición y creo que en ese caso, si estarían buscando unos amigos que los liberen del servicio militar obligatorio, estoy más que seguro, y quizás nosotros que estamos en este lado opuesto, es decir, respaldando la objeción de conciencia, por paradoja del destino, porque así nos toca, así le toca lamentablemente a la sociedad ecuatoriana, tendríamos que ir al servicio militar obligatorio. Lo que aquí se ha dicho es una gran verdad, los pobres, nunca se han librado o casi nunca se han librado también del servicio militar obligatorio. No hemos visto allá, ni en la oficialidad, ni en el soldado raso, a las gentes pudientes, a las gentes que detentan el poder económico en el Ecuador. El artículo, que algunos colegas han invocado el 188, cierto es que en su primera línea dice, con su venia, el Servicio Militar será obligatorio, pero a veces los leen interesadamente hasta allí no más, pues, el artículo es un poco más extenso. Dice: "El ciudadano será asignado a un servicio civil a la comunidad, si invocare una objeción de conciencia fundada en razones morales, religiosas o filosóficas, en la forma que determine la ley". Eso es lo que estamos haciendo, dando cumplimiento no solamente a este mandato que está contenido en el artículo 188 de la Constitución, sino también a los compromisos adquiridos por el Ecuador en varios de los documentos internacionales, que juntamente con otros países ha suscrito, y que insinúan u obligan a la expedición de estas leyes que reconozcan la

objeción de conciencia. De tal manera que no es un invento nuestro ni puede ser un proyecto inconstitucional, porque está contemplado en la posibilidad de su expedición en el mismo artículo 188, que algunos han invocado, precisamente para oponerse al proyecto y para tildarlo de inconstitucional. Tenemos que ser muy coherentes en las exposiciones y decirle al Congreso y al país toda la verdad. Es en virtud de este artículo, justamente el 188, que estamos expidiendo esta ley. Señor Presidente, lo que ocurre es que nos quejamos a veces de que la inseguridad en la frontera tal o en el mar o en otra frontera, pero el Ecuador ha entrado en una línea de paz después de haber superado el conflicto con el Perú. Siempre me he preguntado ¿qué estaremos haciendo con los buques de guerra? ¿qué estaremos haciendo con los submarinos? ¿cuánto nos costará todavía mantener todo ese aparataje? cuando las principales causas de su existencia han desaparecido. Me he preguntado en estos días sin tener nada que ver con el asunto, ¿qué hacían 15 ó 20 policías rodeando la casa o el domicilio del Embajador de la República Dominicana, 15 ó 20 policías qué estaban haciendo? Absolutamente nada, señor Presidente. ¿Qué hacen 80 ó 100 militares y policías andando atrás del Presidente de la República, si el magnicidio ya desapareció? Fue un engaño, hasta el Comandante al que se le ordenó que anuncie el magnicidio, ya no está en la Comandancia General de Policía. Nos damos esos lujos siendo país pobre, para qué tanto aparataje, es parte de estos boatos. ¿Qué significan en el fondo? Un complejo político, del cual debemos despojarnos todos los ecuatorianos y, sobre todo, aquellos que están en ejercicio del Poder. La Constitución de la República, la nuestra, la vigente, en mi criterio, tiene una grave contradicción, que la voy a demostrar, señor Presidente, con su venia. El artículo 23 de la Constitución, dice en su numeral 17: "La libertad de trabajo". Entre las garantías de la persona, pero no solamente habla de la libertad como una

garantía y como un derecho, sino también establece una grave prohibición, señor Presidente, este numeral 17, dice: "Ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso"; sin embargo, después en el artículo 188 nos damos el lujo de contradecirnos y de establecer el servicio forzoso en lo militar. Cómo es posible que hagamos semejante contradicción, cuando aquí en este artículo, como acabo de demostrarlo ni siquiera para el trabajo, para el trabajo del sustento diario se puede obligar a una persona o en forma forzosa o en forma gratuita. Pero, privilegiamos inconstitucionalmente y nos hacemos de la vista gorda o lo consagramos en la Constitución el servicio forzoso en lo militar. Esto sí es una contradicción flagrante, no se puede, por tanto, obligar a este servicio militar. Señor Presidente, no se puede en este proyecto de ley, en mi criterio, como algún otro legislador, asimismo con todo derecho insinuaba, es decir poner en las causas o los requisitos, por lo cual el ciudadano objeta el servicio militar y pide que sea remplazado por el servicio civil, porque desnaturalizamos la objeción de conciencia. Si en este momento soy llamado a prestar el servicio militar y en mi conciencia siento, en mi fuero íntimo, en mi fuero profundo, siento que no debo hacerlo, yo no tengo porqué explicar y es imposible hacerlo al resto de ecuatorianos, por eso quizás en esta parte el diputado Marcelo Dotti tenía razón, al decir cómo vamos a someter la objeción de conciencia a la calificación de un organismo extraño a la conciencia, que ese organismo pueda examinar y dar trámite a las objeciones de conciencia que por razones de carácter religioso o cualquier otras señaladas en la Constitución presente el individuo de acuerdo. Pero, ojo, no podemos desnaturalizar la objeción de conciencia, si este momento este conscripto que todos hemos visto penosamente en la televisión, que ha sido masacrado por alguien, poniéndole una llanta en el cuello, pudiera ser una objeción de conciencia, y esa es la

demostración de que el proyecto es válido, pues está en su derecho de hacerlo, por más que esté en el interior de las Fuerzas Armadas, porque allí todavía y es lamentable reconocerlo, pero hay que decirlo porque ninguna institución puede vivir del adulo, sino de la verdad, y en algunos estratos castrenses todavía no se han superado ciertas prácticas, que no se compadecen ni con estas objeciones ni con los derechos humanos. De tal manera que debatamos el proyecto en esta forma, pero avancemos, creo que es menester una buena utilización de nuestros recursos, de los recursos humanos y dentro de ellos los recursos militares y policiales, no hagamos un derroche como hemos visto en estos últimos tiempos, que se hace de esos recursos, cuando no son necesarios para las tareas que se les están imponiendo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Han hecho conocer su opinión varios legisladores de las representaciones parlamentarias, voy a dar la palabra a los bloques que todavía no han expresado su pensamiento, para luego que el Pleno tome una decisión. Diputada Guadalupe Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: El doctor Wilfrido Lucero que me antecedió en la palabra, realizó un conjunto de juicios críticos, con los que estoy completamente de acuerdo. Precisamente al pedir la palabra, en mi alocución, pretendía hacer analizar el artículo 188 de la Constitución, en donde claramente se determina la posibilidad de la objeción de conciencia, para que los jóvenes realicen el trabajo civil comunitario. Una actividad de enorme importancia, porque a través del trabajo comunitario se puede emprender una cantidad de obras de beneficio social, se puede realizar un conjunto de proyectos, enmarcados en diferentes ámbitos, como lo enumera aquí

directamente la ley, en el artículo 7, cuando nos habla de que puede trabajarse en educación, en salud, en medio ambiente, en cultura, en desarrollo comunitario, en el ámbito de los derechos humanos, etcétera. Por ello, considero que el proponente del proyecto, el diputado Carlos González, lo que hizo es poner en ejercicio a través de un marco legal un precepto constitucional que está determinado directamente en este artículo 188, que va a permitir un desarrollo humano mucho más solidario, un desarrollo humano mucho más acorde con las necesidades de nuestra sociedad, porque aquí lo han dicho ya algunos señores legisladores, en la mayor parte de los casos, quienes realizan el servicio militar obligatorio generalmente son aquellos menos favorecidos, aquellos que forman parte de nuestro pueblo, y que en muchas ocasiones de una manera improvisada son llevados al frente de batalla a perder sus vidas porque no están preparados. Creo que el espíritu de esta ley recoge algo muy importante, el de cambiar los tanques, las armas, por tractores, por instrumentos de producción, que dinamice a las comunidades y que permita realmente una labor social dentro de ellas. Quiero igualmente hacer referencia al artículo 23 en su numeral 5, que textualmente señala el derecho a desarrollar libremente su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás. En este sentido, cada una de las personas dentro de la Carta de los Derechos Humanos tenemos la posibilidad de nuestro propio autodesarrollo, sin imposiciones, sin elementos que vengán a forzar nuestro carácter, a cambiar nuestras convicciones, nuestros ideales. Estoy, igualmente, plenamente de acuerdo con el artículo 23 en su numeral 17, que nos habla de que no podemos obligar a persona alguna a realizar trabajos gratuitos o forzados. Considero, entonces, que esta ley es totalmente constitucional, que esta ley debe ser tratada dentro del Congreso Nacional, y respeto lo que señaló el diputado Carlos

González, en cuanto a que se devuelva a la Comisión, para que sea analizada con mayor detenimiento, que sea el seno de la Comisión quien reciba sugerencias, inclusive del Alto Mando Militar, pero que no quepa duda alguna de que es una ley enmarcada en la Constitución y que no quepa tampoco duda alguna, de que nosotros los parlamentarios estamos obligados a elaborar leyes que respondan a las necesidades sociales y ésta es una necesidad social, de elaborar leyes que solucionen los problemas y precisamente creo que esta ley va a solucionar un grave problema, como lo es aquel que incurre en la obligatoriedad. Es, entonces, lo que opino con relación a esta ley. Oportunamente en el primer debate hice un análisis minucioso de su articulado, presenté un conjunto de sugerencias, que veo que han sido recogidas, y de acuerdo al criterio de la mayoría de los diputados que han intervenido, creo que la Comisión debe tratarla con mayor amplitud, para que sea una ley que responda realmente a un criterio colectivo. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Señor diputado Gilmar Gutiérrez. -----

EL DIPUTADO GUTIÉRREZ BORBÚA. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Como nos hemos dado cuenta, un tema de vital importancia para el país. Se han hecho algunas intervenciones muy interesantes, y creo que todas coincidentes en que es necesario el criterio de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, señores legisladores, permítanme manifestar mi criterio. La objeción parcial significa eliminar el servicio militar obligatorio, que lo contiene el artículo 188 de la Constitución, significa eliminar la conscripción. ¿Y qué significa esto, en profundidad? Reducir la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, y al reducir la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas estamos poniendo en riesgo nuestra

soberanía nacional. Definitivamente, el personal de conscriptos, yendo a la historia más cercana, en el conflicto del Cenepa, fueron un apoyo fundamental, principalmente en lo que se refiere al apoyo logístico, un apoyo fundamental para defender la soberanía nacional. Se firmó la paz, sin embargo, es real el conflicto colombiano, sin embargo es real la teoría o la tesis de la bisectriz, con la cual el Perú pretende reclamar las Islas Galápagos. Es decir, señores legisladores, no podemos poner en riesgo la soberanía nacional reduciendo la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas. Este mismo momento en la frontera norte el número de efectivos de las FARC, el número de efectivos de las guerrillas de las FARC es superior al número de efectivos de las Fuerzas Armadas, considerando al personal de conscriptos. Al aprobar esta ley, les aseguro que la gran mayoría, diría sobre el 90% de ese personal de conscriptos posiblemente se regresen, y ese momento la capacidad que este momento tienen las Fuerzas Armadas, de ejercer una acción defensiva, porque no lo puede hacer ofensiva, primeramente porque el Ecuador no se va a comprometer en el conflicto colombiano. Pero también porque su capacidad operativa no lo permite, el número de efectivos le permite ejercer una acción defensiva, al reducir el número de conscriptos definitivamente lo que tendrían que hacer las Fuerzas Armadas es emprender una acción de repliegue. Y como están las cosas en este momento en nuestra frontera norte, nuestro pueblo que habita en la frontera norte, ya siente las complicaciones del Plan Colombia, mucho más cuando por incapacidad permitamos que la guerrilla colombiana tome posición en nuestro territorio. Señoras y señores legisladores, es mucho más difícil reconquistar un objetivo que defenderlo, y ahí sí vamos a estar involucrados en un conflicto tan violento y quién sabe si con resultados más bien negativos. Estoy muy de acuerdo y apoyo las mociones que se han manifestado por varios legisladores, de que se debe dar la

oportunidad para que las Fuerzas Armadas presenten sus criterios y defiendan, como creo que lo van a hacer, el servicio militar obligatorio. Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos González. Su segunda intervención, le ruego, por favor, lo más escueto posible, porque hay otros legisladores que están en lista. ---

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente, así lo voy a hacer. Nadie está en contra del servicio militar obligatorio, nadie está en contra de defender a nuestro país y de defender nuestro territorio, nadie está en contra de la institución militar, lo que pretendemos es cumplir un mandato constitucional de objeción de conciencia, y para eso los honorables legisladores tuvieron los anteriores tres años y los nuevos siete meses, y todos los legisladores tuvimos la misma oportunidad para intervenir en el primer debate y decir a la Comisión de lo Civil y Penal, cuáles eran nuestras objeciones y nuestras proposiciones en esta ley. Insisto en felicitar el trabajo de esta Comisión, muy pocos legisladores y casi todos ellos felicitaron el proyecto, hicieron observaciones y la Comisión nos ha presentado un informe para segundo debate. Reitero mi felicitación a esta Comisión, y es ahora en el segundo debate cuando el legislador tiene la obligación constitucional y legal, de presentar objeciones a los textos que ha enviado la Comisión, es cuando se produce este debate a solicitud de las Fuerzas Armadas, que también han tenido tres años para hacer conocer al Parlamento su criterio, y no lo han hecho hasta el día de hoy. Por eso, señor Presidente, hemos pedido que se suspenda el debate, para escuchar, efectivamente, el criterio de las Fuerzas Armadas y también para escuchar el criterio de los objetores de conciencia, y luego que la Comisión procese y elabore

definitivamente un informe que permita al Congreso cumplir un mandato constitucional sobre esta ley. Quiero recordar simplemente que la Comisión de lo Civil y Penal receiptó otro proyecto de ley, que decía en su título: "Ley Reformatoria a la Ley de Servicio Obligatorio al amparo de las Fuerzas Armadas", que fue presentado por el diputado Renán Borbúa y otros diputados, en donde, solo por referencia, está por ejemplo la firma del diputado Luis Almeida, del diputado Gutiérrez, del diputado Serrano, del diputado López y otros. Y con su venia, señor Presidente, en este proyecto se dice textualmente: "Estarán exentos del servicio cívico militar previa solicitud...", nada más y comprobación legal de los documentos establecidos en el Reglamento de esta ley, en la literal j) dice: "Los que alegaren razones de objeción de conciencia". Solamente a base de una solicitud, en el proyecto presentado por el honorable diputado Borbúa, el diputado Gutiérrez y otros. Entonces, sí hay un criterio en el Congreso de que los objetores de conciencia hacen la solicitud, como dice el honorable Borbúa, y solo con la solicitud ya quedan exentos de realizar el servicio militar obligatorio. En el proyecto de ley que estamos discutiendo hay una serie de condicionamientos para que eso suceda, hay un Consejo Nacional que tiene que resolver el asunto, y en esto tiene razón el honorable Dotti, y en las observaciones al proyecto de ley constan de que, obviamente, no puede estar un representante de las Fuerzas Armadas en el Consejo Nacional, porque no puede ser juez y parte. Lo viejo y lo nuevo, lo ideológico, decía el honorable Posso, para que el mundo pueda entender la necesidad de respetar los derechos del hombre, hubo necesidad de la Revolución Francesa, para que el Ecuador tenga que entender la necesidad de ejercer la libertad de conciencia, de religión y de expresión, hubo necesidad de la Revolución Liberal y de la Revolución de Alfaro. Pero, después de haber pasado muchos días en el calendario, algunas personas todavía viven en el

siglo pasado, y eso ya no es nuestra responsabilidad. Y justamente quienes aprobaron la Constitución de la República del Ecuador, quienes estuvieron en la Asamblea Constitucional y Constituyente, y nos dejaron el legado de que este Congreso tiene que aprobar una Ley de Objeción de Conciencia, porque consta en la Constitución de la República. Claro que debemos escuchar a las Fuerzas Armadas y escuchar a los objetores de conciencia, y en ese momento entrar con responsabilidad a aprobar esta ley. Sinceramente me alegro del debate legislativo que no se dio en el primer debate. Nadie, muy pocos diputados presentaron observaciones, he consultado en Secretaría cuántos y quiénes han presentado observaciones para segundo debate, hay que asumir también una responsabilidad de legisladores, y saber que estos temas que son importantes para el país, que son importantes para los objetores de conciencia, que son importantes para los jóvenes, que son importantes para las propias Fuerzas Armadas, deben tener el respeto de los legisladores en su análisis y en sus propuestas. Por eso, señor Presidente, insisto de que, una vez escuchado a las Fuerzas Armadas y a los objetores de conciencia, la Comisión nos presente, con la responsabilidad que ha tenido hasta ahora, el informe para que el Congreso pueda aprobar en segundo debate este proyecto de ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. La opinión de la legisladora, Presidenta de la Comisión, honorable Viteri. ----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. En efecto, en la Carta Magna consta en el artículo 188, la excepción o la negación de objeción de conciencia para no realizar el servicio militar obligatorio. A más de eso también en la Constitución consta que no podrá alegarse falta de ley, para justificar la violación o el incumplimiento de un derecho consagrado en la Constitución. Y para ahondar más en mis alegatos, aún sin ley,

se acaba de reconocer aquí, que ya hubo un caso de objeción de conciencia. El deber de este Congreso Nacional es crear las leyes que la Constitución manda, sean dadas para regular un mandato existente en la misma. Y como, además, acabo de señalar, que no hace falta inclusive una ley si alguien quiere en este momento alegar objeción de conciencia y en la práctica ya se dio, creo que es muy necesario que este informe para segundo debate sí sea tratado por el Pleno y sea votado, recogiendo eso sí las observaciones que cada uno de los bloques ha presentado. Es cierto, no se ha escuchado la posición de las Fuerzas Armadas. Recomiendo a esta sala, para viabilizar la votación y la aprobación de este proyecto de ley, que el proyecto regrese a la Comisión, como lo presentó como moción previa el diputado Dotti. La próxima semana, día martes, la Comisión que presido estará invitando a las Fuerzas Armadas, al auspiciante de la ley, al Presidente de la Comisión Constitucional, al diputado Dotti y al diputado Carlos Vallejo, que son las personas que han presentado observaciones puntuales a la ley. Señores, aquí en materia legislativa no podemos ponernos en rivalidades políticas ni regionales, esta ley debe salir porque es un mandato constitucional, aún sin ella las personas pueden alegar objeción de conciencia, lo que sí debemos es buscar el mecanismo que nos una en criterios, para que ésta sea una buena ley y obtenga los votos necesarios en el Pleno para que sea aprobada. Si en este momento planteamos la votación como estrategia política, va a perder la ley, y eso dejará que pasen nuevamente otros tres años, quién sabe cuánto, para que un proyecto similar se vuelva a presentar, pase en primero y segundo debates. Mi recomendación al Pleno es que regrese a la Comisión, que respaldemos la moción del diputado Dotti, como moción previa, y yo, como Presidente de la Comisión, y mis compañeros, que hay representantes de la ID, del PRE, del Partido Socialista, nos comprometamos para que en dos semanas,

no más, volvamos a entregar en Secretaría el informe reformulado. Aquí no hay trampa, señores, el informe se entregará. Si el informe, en los términos que venga, se presentan a él en textos alternativos, gana una posición u otra, eso ya se verá en el Pleno. Pero el compromiso de la Comisión de lo Civil y Penal es, reformular el informe, escuchando a las partes en 15 días, no más. Si es así, señor Presidente, yo le rogaría que para no dar en este tipo de discusiones, procedamos a la votación, si usted lo cree conveniente, calificando como moción previa la presentada por el diputado Dotti. Les reitero, señores, y al auspiciante del proyecto, a través de usted, señor Presidente, no hay trampas, aquí la Comisión lo presentará en 15 días, se someterá a votación y ahí se verá qué posición o qué textos alternativos se voten, si es que a bien tuvieren. Otra alternativa que podría suceder en este momento, si tuvieren los votos para aprobar, es que vaya al Ejecutivo y sea vetada. Ni ustedes ni nosotros queremos eso. Así que es mejor presentar un proyecto, que tenga el consenso de la mayoría y que la ley fluya. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con mucho gusto, acojo su sugerencia, señora Diputada. Señor Secretario, dé lectura al contenido de la moción propuesta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción dice: "Considerando. Que el proyecto tiene en su título una flagrante contradicción con lo dispuesto por el artículo 188 de la Constitución, pues la objeción no es al servicio civil comunitario sino al servicio militar y que en el proyecto se confiere al Estado la facultad de calificar la licitud moral de la objeción de conciencia. Esta calificación convierte al Estado legítimo contradictor en parte del conflicto jurídico y en juez al mismo tiempo. Por tanto, solicito que se califique como moción única la que

9

propongo, que regrese el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, pero también que se envíe para análisis de la Comisión de Asuntos Constitucionales". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Colegas legisladores, en todas las intervenciones se ha admitido la necesidad de escuchar a las Fuerzas Armadas. En consecuencia, someta a votación la propuesta de que este informe regrese a la Comisión, bajo la sugerencia y planteamiento de la señora Presidenta de la Comisión, Cynthia Viteri. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción, con la corrección aceptada por el proponente, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y seis legisladores a favor, de setenta presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. En consecuencia, este informe regresa a la Comisión con toda la versión escrita de este debate que ha sido fecundo. Pase al segundo punto, señor Secretario. -----

ARCHIVO

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. 2. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil. Números 24-59; 24-111 y 24-124". El informe dice lo siguiente: "Mediante oficio 4708 de 29 de abril del 2003, el señor Pablo Santillán, Director General de Servicios Legislativos, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria a los artículos 198 y 423 del Código de Procedimiento Civil, signando con el número 24-059, que fuera presentado por los señores honorables: Andrés Páez, Carlos González y varios señores diputados. Mediante oficio 5085, de 20 de junio del 2003, el señor Director General de

4

Servicios Legislativos ingresó con fecha 23 de junio del presente año a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al artículo 18 de la Ley Notarial y al artículo 423 del Código de Procedimiento Civil, signado con el número 24-111, que fuera presentado por la honorable Ana Lucía Cevallos Muñoz y varios señores diputados. Mediante oficio 5179 de 7 de julio del 2003, el señor Director de Servicios Legislativos ingresó con fecha 8 de julio del presente año, a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil, signando con el número 24-124, que fuera presentado por la señora honorable Cynthia Viteri de Villamar y varios señores diputados. En consecuencia, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, procedió a dar el debido tratamiento a los mencionados proyectos de ley. Para el efecto, la Comisión conoció y consideró las observaciones que se contienen en los siguientes documentos: a) Oficio 5172, de 7 de julio del 2003, remitido por la Dirección General de Servicios Legislativos, que contiene las observaciones del señor diputado Andrés Páez, constante en oficio 395, de 4 de julio del 2003. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal en sesión celebrada el 9 de julio del 2003, conoció y estudió los mencionados proyectos de ley, realizando las observaciones y modificaciones que se detallan a continuación: 1. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, considerando la materia a la que se refieren los proyectos de ley signados con los números 24-059; 24-111 y 24-124, ha resuelto unificarlos bajo la denominación "Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil". 2. En el artículo 1 del proyecto de ley número 24-111, se propone reformar el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, en el sentido de que el notario tenga la facultad de efectuar reconocimiento de las firmas puestas ante él en los documentos privados, a fin de

que constituyan título ejecutivo conforme a la ley. A este respecto cabe anotar que el numeral 9 del artículo 18 vigente, ya establece la facultad del notario de practicar reconocimiento de firmas, sin la condición de que estas sean puestas ante él. Por otra parte, acogiendo la observación del honorable Andrés Páez, se ha considerado pertinente que la calidad de título ejecutivo de los documentos reconocidos ante el notario sea incluida únicamente en el Código de Procedimiento Civil, que contiene las normas referentes a esa materia. 3. De conformidad con lo propuesto en el artículo 1 del proyecto de ley 24-59, se ha considerado pertinente la reforma al numeral primero del artículo 198 del Código de Procedimiento Civil, en el que se ha sustituido "o en escritura pública por o ante notario". 4. En los artículos 2 de los proyectos de ley números 24-059 y 24-111 y en el artículo 1 del proyecto de ley 24-124, se propone la reforma del artículo 423 del Código de Procedimiento Civil, con la finalidad de otorgar eficacia jurídica a los documentos que sean objeto de reconocimiento de firmas por parte de los notarios. Al respecto, la Comisión ha aprobado esta reforma, con la debida corrección de la redacción del referido artículo. Por todo lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que, con las modificaciones referidas, emitimos el presente informe favorable para primer debate, luego de que usted autorice el trámite legal correspondiente". Hasta ahí el informe, señor Presidente, que está suscrito por la Presidenta de la Comisión, Cynthia Viteri, la Vicepresidenta, Ana Lucía Cevallos y los vocales, señores diputados: Segundo Serrano, Luis Almeida, Ernesto Pazmiño y Mesías Mora.-----

8

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está abierto el debate. Legisladora Ana Lucía Cevallos. -----

LA DIPUTADA CEVALLOS MUÑOZ. Señor Presidente y señores legisladores: Creo que esta reforma es muy importante desde el punto de vista de la celeridad en la administración de justicia. Y es una reforma muy puntual, es la que se refiere precisamente al artículo 423 del Código de Procedimiento Civil. Sabemos que la Ley Notarial establece que los señores notarios tienen la facultad de hacer el reconocimiento de firmas en los documentos privados. Pero, no le da la calidad de título ejecutivo en el artículo 423 del Código de Procedimiento Civil. Ahí claramente se detallan cuales son los títulos ejecutivos y uno de ellos es precisamente el reconocido judicialmente. No se habla de los documentos privados reconocidos ante notario. De tal manera que, ratifico que por la celeridad en la administración de justicia, es importante que el Pleno del Congreso Nacional apoye esta reforma. Se han presentado tres proyectos que persiguen el mismo fin, la Comisión ha presentado un informe unificando los proyectos y realmente, solicito al Pleno del Congreso que apoyemos esta reforma para que sea tratada en segundo y definitivo debate, porque realmente es muy importante y quienes ejercemos el derecho, sabemos que es muy necesaria y urgente esta reforma, porque va a facilitar las tareas dentro de la administración de justicia y dentro del ejercicio profesional de los abogados. Muchas gracias. -----

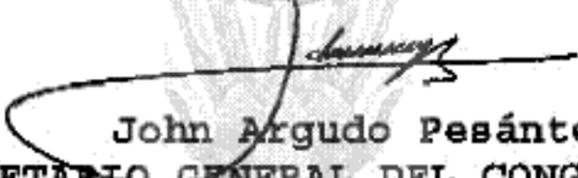
EL SEÑOR PRESIDENTE. Más de un proponente de estos proyectos, no está presente aquí por alguna razón. Suspendo el debate para que haya tiempo de que los legisladores examinen más a fondo este informe. Les invito y les notifico, señores diputados y diputadas, que mañana desde la ocho y treinta se inicia el evento internacional que es la Cumbre Parlamentaria

de las Américas en torno al rol de los parlamentos frente al Área de Libre Comercio. Va a ser considerada como una sesión del Parlamento en cuanto a la asistencia de los honorables legisladores. De igual manera, para el día jueves a la continuidad de este evento y adicionalmente la convocatoria a la sesión ordinaria el próximo día martes a las diez horas. Queda clausurada esta sesión extraordinaria. -----

V

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las diecinueve horas treinta minutos.-----


Ramiro Rivera Molina
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

WJJ/rpt/MCA.

